

Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-23002-14-1406
1406-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	152,900.6
Muestra Auditada	152,900.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por 152,900.6 miles de pesos. El importe revisado fue de 152,900.6 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

El municipio carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal, el municipio está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve con el logro de los objetivos y metas del municipio.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular del municipio y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

El municipio debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos del municipio; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel alto

El municipio dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 46 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan

establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

Transferencia de Recursos.

2. El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, administró la totalidad de los recursos del FISM-DF 2016 por 152,900.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 10.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 152,911.3 miles de pesos, en una cuenta bancaria que no fue específica del fondo, ya que transfirió 69,289.2 miles de pesos a cuentas bancarias a nombre del municipio, los cuales fueron devueltos en su totalidad.

La Contraloría Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PROC.ADM./C.M/03/2017 y PROC.ADM./C.M/08/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte.

3. El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, realizó el registro contable y presupuestal de los recursos ministrados, los rendimientos financieros y las erogaciones realizadas con el FISM-DF 2016; asimismo, se comprobó que están soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, la cual cumplió con los requisitos legales y fiscales, y fue cancelada con la leyenda "Operado", identificada con el nombre del fondo y con el ejercicio fiscal correspondiente.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Felipe

Carrillo Puerto, Quintana Roo, implantó 82 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 90.1%, con avance alto en el cumplimiento de objetivos de la armonización contable.

Destino de los Recursos.

5. El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, recibió 152,900.6 miles de pesos del FISM-DF 2016 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 10.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 152,911.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se ejercieron 114,563.8 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 38,347.5 miles de pesos, cifra que representó el 25.1% de los recursos disponibles y, al 31 de marzo de 2017, ejerció 152,899.0 miles de pesos y comprometió 12.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0%.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2017
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
FISM-DF 2016
(Miles de pesos)

Rubros	Número de obras y acciones	Ejercido	% vs. Ejercido	% vs. disponible
Inversiones aplicadas en los objetivos del fondo				
Agua potable	1	1,547.4	1.0	1.0
Urbanización	8	4,626.7	3.0	3.0
Infraestructura básica del sector educativo	7	5,529.3	3.6	3.6
Mejoramiento de vivienda	32	114,631.1	75.0	75.0
Mantenimiento de infraestructura	7	21,228.4	13.9	13.9
Subtotal	55	147,562.9	96.5	96.5
Gastos indirectos		951.4	0.6	0.6
Desarrollo institucional		3,056.1	2.0	2.0
Acciones fuera de rubro				
Gastos indirectos fuera de rubro		1,328.6	0.9	0.9
Total Ejercido	55	152,899.0	100.0	100.0
Recursos pendientes de ejercer y comprometidos		12.3		
Total Disponible	55	152,911.3	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto proporcionados por el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

6. El municipio invirtió el 54.8% de los recursos del FISM-DF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP), por lo que cumplió con la fórmula establecida en los Lineamientos para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el 41.7% de las obras fueron acreditadas con los Cuestionarios Únicos de Información Socio-Económica (CUIS).

7. El municipio invirtió 147,562.9 miles de pesos del fondo en 55 obras y acciones que están consideradas en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y destinó el 79.6% de los recursos del FISM-DF 2016 en obras y acciones

de incidencia directa; asimismo, destinó el 16.9% para obras y acciones de carácter complementario, en tal virtud no excedió del porcentaje permitido que fue del 30.0%.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2017
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Número de obras y acciones	Importe ejercido	% del fondo
Directa	40	121,707.8	79.6
Complementarios	15	25,855.1	16.9
Desarrollo Institucional		3,056.1	2.0
Gastos Indirectos		951.4	0.6
Acciones fuera de rubro		1,328.6	0.9
Total Ejercido	55	152,899.0	100.0
Recursos pendientes de ejercer y comprometidos		12.3	
Total Disponible	55	152,911.3	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM-DF, Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

8. El municipio no dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que no realizó la evaluación de desempeño del fondo establecida en la normativa.

La Contraloría Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PROC.ADM./C.M/04/2017 y PROC.ADM./C.M/10/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, relacionados con los recursos transferidos al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Informes trimestrales reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y publicaciones en medios locales de difusión.

El municipio informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes de los formatos Avance financiero, Gestión de proyectos y Ficha de indicadores, y los publicó en sus medios de difusión local; asimismo, informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISM-DF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de éstas, las metas y sus beneficiarios.

Obra Pública.

10. Con la revisión de 13 expedientes unitarios de obra pública realizados por el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, se determinó que las obras ejecutadas con recursos del FISM-DF 2016 se adjudicaron conforme a la normativa considerando los montos máximos establecidos, cuentan con contratos formalizados y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, los contratistas garantizaron, mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas, así como los vicios ocultos al término de las obras; los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad. Además, en la visita de inspección física se verificó que las obras de los expedientes unitarios revisados se encuentran concluidas en su totalidad, están en operación, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas, y fueron terminadas dentro de los plazos establecidos en los contratos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

11. El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, realizó adquisiciones, con recursos del FISM-DF 2016, por concepto de equipo de cómputo y software, los cuales se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, contaron con un contrato debidamente formalizado y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas;

además, fueron entregados en los plazos indicados, disponen de los resguardos correspondientes y están operando adecuadamente.

Desarrollo Institucional.

12. El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, destinó 3,056.1 miles de pesos del FISM-DF 2016 para el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM), el cual consistió en la adquisición de equipo de cómputo y software, que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo y estuvo convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Gastos Indirectos.

13. El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, destinó 2,280.0 miles de pesos del FISM-DF 2016 para gastos indirectos, monto que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido, de los cuales ejerció 1,328.6 miles de pesos en las acciones denominadas: "Adquisición de combustible", "Adquisición de materiales, útiles, equipos menores de oficina, de tecnologías de la información y comunicación", "Servicio de mantenimiento de instalación, reparación de mobiliario y equipo de administración", y "Fondo fijo", acciones que no están consideradas en el catálogo establecido de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

16-D-23002-14-1406-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,328,578.70 pesos (un millón trescientos veintiocho mil quinientos setenta y ocho pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del FISM-DF 2016 en acciones que no están consideradas en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas.

14. El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, recibió recursos del FISM-DF 2016 por 152,900.6 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 10.7 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2016 fue de 152,911.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, ejerció el 74.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 38,347.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2017, ejerció y devengó el 100.0%.

Del total disponible del fondo, se destinó el 54.8% (83,829.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y el 41.7% (63,733.7 miles de pesos) a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propiciar igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en los programas de agua potable,

urbanización, mejoramiento de la vivienda, infraestructura básica del sector educativo y mantenimiento de infraestructura un total de 147,562.9 miles de pesos, que representan el 96.5% de los recursos asignados del FISM-DF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 79.6% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 16.9% se aplicó para proyectos complementarios, por lo anterior se concluye que las contribuciones directas y complementarias coadyuvan con el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, por lo que se cumplió con el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

Es importante destacar que a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 55 obras programadas, todas se encontraron concluidas. Lo anterior pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% del total disponible; adicionalmente, se observó que la población que presentan mayores rezagos sociales en el municipio recibió 41.7% de lo disponible, 54.8% se destinó a las ZAP Urbanas, 2.0% al Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM) y 1.5% a Gastos Indirectos.

Para gastos indirectos el municipio no rebasó el porcentaje del 3.0% permitido, con un nivel de gasto a la fecha de la revisión de 2,280.0 miles de pesos, de los cuales, el 41.7% por un importe de 951.4 miles de pesos correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo, mientras que el 58.3% por 1,328.6 miles de pesos, no estuvieron considerados en el catálogo establecido de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, por lo que el municipio destinó más de la mitad de los recursos de este monto a conceptos no autorizados con la normativa del fondo.

En el rubro del PRODIM, el municipio no rebasó el porcentaje establecido, ya que destinó el 2.0% de los recursos del FISM-DF 2016, por un importe de 3,056.1 miles de pesos, y estuvo convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM-DF
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2016

Indicador	Valor
<u>I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	74.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2017) (% pagado del monto disponible).	100.0
<u>II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FISM-DF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto disponible).	54.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	00.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	00.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	79.0
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	79.6
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto disponible).	16.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM-DF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en los indicadores, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, y garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,328.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 152,900.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es

responsable. Al 31 de diciembre de 2016 no había ejercido el 25.1% de los recursos transferidos y al 31 marzo de 2017, el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,328.6 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISM-DF, ya que no se realizó la evaluación del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISM-DF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las Zonas de Atención Prioritaria el 54.8% de los gastado y el 41.7% de los recursos beneficiaron a la población en condiciones de pobreza extrema, con obras que están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, fracción II, último párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numerales 2.5, 2.5.1 y Anexo A.I.2 Gastos Indirectos del Catálogo del FAIS, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado el 31 de marzo de 2016.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número P.M./480/2017 del 23 de mayo de 2017, que se anexa a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 13 se considera como no atendido.



Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo. 2016 - 2018



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO 24 MAY 2017

Dependencia Municipal: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ref. ADMINISTRATIVO

Núm. Ofic. P.M./480/2017

C. P. LUIS ENRIQUE AMARO CORONA DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A PRESENTE.-

OFICIALIA DE PARTES

AT'N. ING. DANIEL PALACIOS TELLEZ SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

AT'N. L.C. DIANA YAMILEE ARAGON MOSRI AUDITOR

Por este conducto y en relación a los resultados de la Auditoría número 1406-DS-GF del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM-DF, comunicados al Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo., mediante oficio No.DARFT-"A3"/0031/2017 de fecha 12 de Abril de 2017, le envié a usted, el inicio de los siguientes Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS No. 3 PROCEDIMIENTO No. 2.1

1.-Procedimiento Administrativo No. PROC.ADM/C.M/003/2017 y No. PROC. ADM./C.M/08/2017 FISM-DF Dio inicio al proceso de investigación correspondiente, con el fin de esclarecer las causas o motivos por las Cuales se apertura dos cuentas bancarias para la Administración de los recursos del FISM-DF.

RESULTADO No.10 PROCEDIMIENTO No. 6.2

2.-Procedimiento Administrativo No. PROC.ADM/C.M./04/2017 y No. PROC.ADM/C.M./10/2017FISM-DF Dio inicio al proceso de investigación correspondiente, con el fin de esclarecer las causas o motivos por las Cuales no se realizó un programa anual de evaluaciones a los recursos del FISM-DF.

RESULTADOS No.20 PROCEDIMIENTO No. 9.1

3.-Procedimiento Administrativo No. PROC.ADM/C.M./0005/2017 y No. PROC.ADM/C.M./12/2017 FISM-DF Dio inicio al proceso de investigación correspondiente, con el fin de esclarecer las causas o motivos por las Cuales se aplicaron recursos del FISM-DF para Gastos indirectos en acciones que no están considerados en Catálogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE "GOBIERNO DE VISION Y COMPROMISO" FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO A 23 DE MAYO 2017 PRESIDENTA MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO C.P PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO 2016 - 2018

C.C.P. - ARCHIVO/GNYY/RYC



Calle 66 Entre 65 y 67 Col. Centro C.P. 77200, Tel. 983 83 4 00 45 Conmut. 983 83 4 03 67